

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO NÚMERO 056

“Por el cual se adopta el reglamento de Bienestar Universitario en la Universidad de Córdoba”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la ley 30 de Diciembre de 1992, en sus artículos 117, establece; Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

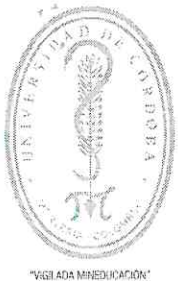
Que el acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995, del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), establece las políticas de Bienestar Universitario.

Que el Decreto Único Reglamentario de 2015 para el sector educativo, consagra el Bienestar Institucional como requisito para la obtención del registro calificado de programas de educación superior.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, mediante Acuerdo 03 de 2014, establece a Bienestar como factor integrador de los lineamientos de acreditación Institucional.

Que en mérito de lo expuesto;





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



ACUERDA

Artículo 1: Adóptese el Reglamento de Bienestar Universitario en la Universidad de Córdoba, según los términos establecidos a continuación.

Artículo 2: REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. El presente documento establece la reglamentación para la política, estructura, servicios y programas que ofrece la División de Bienestar Universitario a los miembros de la comunidad de la Universidad de Córdoba.

CAPITULO I.

DEFINICIÓN, USUARIOS Y ALCANCE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 3° DEFINICIÓN. Se entiende por Bienestar el conjunto de condiciones de orden psicoafectivo, físico, espiritual, artístico, cultural, recreativo, deportivo, de apoyo económico y de salud física y mental que la Institución brinda a cada uno de sus miembros para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad.

ARTÍCULO 4° USUARIOS. Son usuarios de los servicios de Bienestar Universitario, los estudiantes, los docentes, y los servidores públicos no docentes de la Institución, los cuales serán beneficiarios de los servicios y/o programas teniendo en cuenta las condiciones establecidas para su acceso, las necesidades de los usuarios, intereses, aficiones y habilidades.

ARTÍCULO 5° ALCANCE. Los programas y actividades de Bienestar son de carácter dinámico y se ajustan a las necesidades de los actores de la comunidad universitaria, por tanto la Política de Bienestar Universitario se emplea para las diversas metodologías de formación que ofrezca la Universidad (Programas presenciales y a distancia) y para los miembros de la misma (estudiantes, docentes, y personal administrativo), sin distinciones de ningún tipo, en las áreas de servicio que establece la institución.

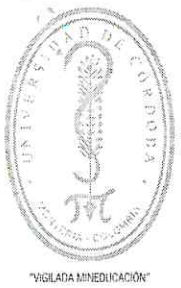


[Handwritten signature]

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



CAPITULO II.

MARCO ESTRATÉGICO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 6° MISIÓN. Promover acciones que favorecen la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria y la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, servidores públicos docentes y no docentes.

ARTÍCULO 7° VISIÓN. El Bienestar Universitario, se consolida como una dependencia que propicia la participación de todos los actores universitarios, genera condiciones institucionales que faciliten la convivencia y la tolerancia en la institución, convirtiéndose en un soporte para el mejoramiento permanente de su calidad de vida con criterios de corresponsabilidad y autocuidado.

Se afianza como una dependencia, que controla, racionaliza sus recursos y alcanza un alto nivel de satisfacción en sus beneficiarios.

ARTÍCULO 8° PRINCIPIOS. El principio rector de Bienestar Universitario es el desarrollo humano, integrado por la formación y la calidad de vida, al igual, comprende realidades de mayor proyección como son la realización de las múltiples capacidades de la persona humana, en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad.

Igualmente se consideran como principios que orientan el Bienestar Universitario en la Universidad de Córdoba los siguientes:

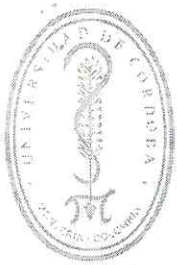
1. Formación integral: La Universidad de Córdoba debe contribuir integralmente al desarrollo de las dimensiones del ser humano en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad.
2. Calidad de vida: El Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba debe propiciar la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples potencialidades. Vivir bien equivale a tener calidad de vida, y por consiguiente a tener una vida digna y este es un principio básico del Bienestar Universitario.



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



3. Construcción de comunidad: La promoción del bienestar de la comunidad está ligada al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a la misión de la universidad de Córdoba: La comunidad que aprende, que enseña, que investiga, que aplica el conocimiento.
4. Transversalidad: Bienestar Universitario permea la vida universitaria y a quienes hacen parte de ella, articulando los espacios de participación entre la división y las instancias académicas y administrativas, impulsando el desarrollo personal y el bienestar en ella, generando las condiciones para el mejor desempeño de los papeles individuales, grupales y organizacionales para contribuir al bien trabajar, bien aprender y bien enseñar de los miembros de la comunidad universitaria en pro de un beneficio recíproco.
5. Corresponsabilidad: Bienestar es para todos y responsabilidad de todos. La Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad universitaria, en la Universidad se ha dispuesto de la División de Bienestar encargada de la gestión del bienestar en pro del desarrollo humano, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la institución, por ello se hace necesario que todos y cada uno de los mismos, independientemente de su rol, también asuman la decisión y responsabilidad de la promoción y la gestión del Bienestar a partir y desde su propio Bien-estar y el de su comunidad y entorno.
6. Pertinencia Fundamentada en la Investigación: Los programas, proyectos y procesos que desarrollen las dependencias de Bienestar Universitario deben estar orientados a satisfacer las necesidades, responder a los intereses y ser sensibles a los deseos de la comunidad universitaria, acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
7. La investigación de temas de interés para el Bienestar, debe ser un componente fundamental de los programas, proyectos y procesos que Bienestar Universitario desarrolla y sus resultados deben revertirse en: procesos de mejoramiento; en procesos de aprendizaje; en la formulación y transformación de políticas institucionales y en la proyección social.

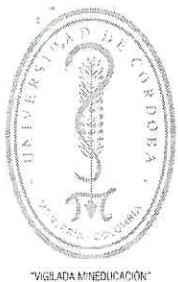
Handwritten signature



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



CAPITULO III.

POLÍTICAS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 9° POLÍTICAS. La Universidad de Córdoba, adopta las siguientes políticas nacionales de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 10° POLÍTICAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO: Estas dimensiones hacen referencia a todos aquellos aspectos fundamentales, propios del ser humano, cuyo desarrollo le permite realizarse como persona y como miembro de una sociedad, se aplican:

1. **Dimensión Biológica:** Relativo a la corporeidad y a la condición física de las personas. Implica la relación armónica tanto al interior del cuerpo como con el ambiente externo. El autocuidado y el desarrollo de los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario encaminados a trabajar por los hábitos y estilos de vida saludables de los estudiantes, los docentes, y los servidores públicos no docentes procuran el mejoramiento permanente de la calidad de vida mediante la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Para atender las situaciones de riesgo, preventivas y correctivas en el ámbito de la salud, Bienestar Universitario promociona la afiliación al sistema general de seguridad social en salud.

Las acciones relacionadas con la salud, dirigidas a los docentes y personal administrativo, se orientan a complementar los programas generales propios de la vinculación contractual. Consideración particular tendrá la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en el campus Universitario, así como integrar coordinadamente para docentes y administrativos no docentes, todas las acciones propias de seguridad y salud en el trabajo.

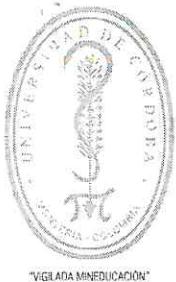
En la dimensión Biológica las políticas de bienestar en la Universidad de Córdoba se centran en:



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



- Contribución al mejoramiento de la calidad de vida
- Promoción de la salud integral, entendida como salud física y mental.
- Incentivar y promover la actividad física y la práctica deportiva

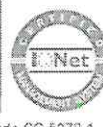
2. **Dimensión Psico-Afectiva:** Hace referencia a todo lo que atañe a la vida psicológica y al conocimiento de sí mismo y de los demás. Además, a la toma de conciencia de las propias limitaciones, potencialidades y valores para conseguir un autodomínio que permita vivir en comunidad. También hace referencia a la formación y desarrollo de la sensibilidad (sentimientos y emociones), las actitudes, deseos, motivaciones e intereses de las personas. En otras palabras, lo referido al aprender a ser.

Los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario encaminados a trabajar en favor de la vida psico-afectiva de los estudiantes, los docentes, y los servidores públicos no docentes, facilitan en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad; fomentan su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollan el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecen el desarrollo de las capacidades que redunden en su beneficio personal y del entorno social.

En la dimensión Psico-afectiva las políticas de bienestar están direccionadas a:

- Aportar a la construcción del proyecto de vida
- Promoción y cuidado de la salud mental
- Aportar en el desarrollo académico de los procesos de formación integral
- Contribuir al mejoramiento, desempeño y productividad laboral
- Mejoramiento del clima institucional
- Promover la integración de los miembros de la comunidad universitaria
- Fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución

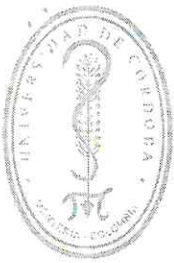
3. **Dimensión Intelectual:** Se refiere a la formación y al desarrollo del pensamiento, el intelecto, la cognición, las habilidades y aptitudes. Lo relacionado con aprender a aprender y su relación con la experiencia y el contexto.



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



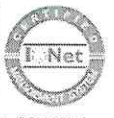
Los programas, proyectos y procesos de Bienestar se constituyen en un eje transversal del proyecto educativo institucional. Por lo tanto, se consideran como una dimensión sustancial del currículo, contribuyen a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad institucional y enfatiza en la prevención de condiciones adversas para el aprendizaje y para el desarrollo de competencias intelectuales. Por lo tanto propicia el aprender a aprender, permitiendo descubrir y distinguir en cada aprendizaje qué es lo fundamental, las bases de cada conocimiento y lo accidental; lo que se debe profundizar y consolidar y en donde se haya las fuentes de información y lo que debe revisarse de la sociedad del conocimiento.

La Universidad promueve el desarrollo intelectual de los individuos y grupos en ambientes interdisciplinarios, multidisciplinarios, interestamentarios, multiculturales y pluralistas.

4. **Dimensión Social:** Se refiere a la formación y desarrollo de los aspectos del ser humano que le permiten vivir con otros, tales como la comunicación, la participación y la alteridad. Es el aprender a convivir. El ser humano interactúa con otras personas, se comunica, colabora, rechaza, ama, acepta, etc.; el medio social entonces pasa a ser fundamentalmente fuente de información, experiencia y aprendizaje, tanto de normas elementales como de comportamientos más complejos, afectivos y cognitivos.

La dimensión social, tiene tres escenarios que secuencialmente se influyen recíprocamente, estos escenarios son la familia, la escuela y la sociedad. En estos escenarios el ser humano desarrolla la habilidad de relacionarse con otras personas mediante una comunicación que implique una escucha activa, así como la puesta en práctica de actitudes asertivas y empáticas con los demás.

La Universidad de Córdoba, procura espacios que propicien el encuentro de las personas y el aprovechamiento del tiempo y los recursos. Los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario encaminados a la promoción socio-económica, promocionan y apoyan procesos que permitan a los estudiantes, los docentes, y los servidores públicos no docentes auto gestionar y mejorar sus condiciones socio-económicas y que promuevan y faciliten su permanencia dentro del sistema educativo.



Certificado 99-134-1

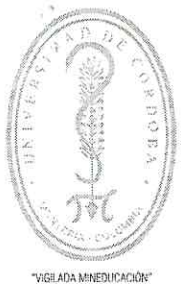
Certificado SC 5278-1

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

Unicordoba



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



teniendo en cuenta criterios de equidad, el ejercicio del deber y el sentido de lo público.

5. **Dimensión Cultural:** Referido a los modos de vida, las costumbres, los conocimientos, las expresiones, la estética, el arte, la creación.

Durante el desarrollo de los programas, procesos y proyectos de Bienestar, se promueve y favorece el reconocimiento mutuo de las diversas identidades culturales y proyectos de vida de los individuos y colectivos y sus correspondientes formas de expresión y materialización. Con este propósito, se hace énfasis en el aprendizaje y desarrollo de actitudes y aptitudes comunicativas y participativas que permitan la articulación de los mismos, en torno a la construcción dinámica de proyectos sociales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

Los programas y proyectos de Bienestar Universitario, encaminados al desarrollo cultural de los miembros de la comunidad universitaria estimulan la valoración y el desarrollo de aptitudes y actitudes estéticas; además, facilitan su expresión y divulgación. Igualmente fomentan la sensibilidad hacia la apreciación de las manifestaciones culturales propias de las tradiciones nacionales y universales.

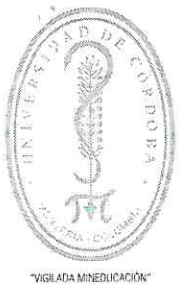
En la dimensión cultural las políticas de bienestar pretenden:

- Fomentar la actividad cultural de la comunidad universitaria
- Propiciar el mejor uso del tiempo libre
- Promover la participación, integración e interacción de las actividades que realiza con la comunidad universitaria.

6. **Dimensión Axiológica:** O relativo a la creación y desarrollo de valores o cualidades e ideales requeridos para la realización individual y colectiva. Incluye lo espiritual, lo cual se relaciona con la búsqueda del bien y de la verdad. Incluye además lo religioso, definido como la expresión de la relación con Dios, de personas y comunidades y de sus propias concepciones de fe.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



La Universidad de Córdoba, procura el desarrollo de procesos en pro de un mejor desempeño dentro de la comunidad universitaria y no universitaria, mediante la reafirmación de estructuras de valores que favorezcan la existencia y el respeto de las éticas y de la cultura ciudadana, tendientes a la convivencia pacífica. Igualmente busca vivencias auténticas de la trascendencia, favoreciendo el diálogo ecuménico e inter-religioso que contribuya a la construcción de una cultura de la tolerancia y de la convivencia.

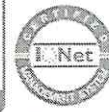
7. **Dimensión Política:** Relacionado con organización social de los seres humanos para buscar el bien común. Implica la participación, el compromiso, la expresión de opiniones, la sensibilidad social y la construcción en la diferencia.

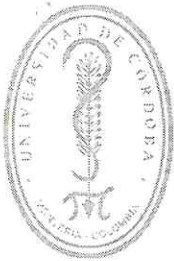
Bienestar Universitario propicia y participa activamente en los programas institucionales orientados a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre personas o dependencias; igualmente establece canales de expresión y opinión mediante los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas acerca de cómo se vive en la universidad. Se promueve y fomenta la construcción en la diferencia y la solución concertada y pacífica de los conflictos.

ARTÍCULO 11°. POLÍTICAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Es responsabilidad de la Universidad de Córdoba definir claramente dentro de su estructura y estrategia organizativa las unidades encargadas de dinamizar la planeación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario.

Asegurar la adecuada coordinación y participación colegiada entre las distintas dependencias que tengan a su cargo dichos procesos.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



La Universidad de Córdoba, asigna los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes y acordes con el plan Operativo de Bienestar Universitario para garantizar la realización y la sostenibilidad de los programas, proyectos y procesos de Bienestar, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios.

En la distribución presupuestal tiene presente el criterio de equidad para atender el Bienestar Universitario. Además asigna por lo menos el 2% del presupuesto general de la Institución al Bienestar Universitario.

Los costos de programas de formación docente, subvención en las matrículas estudiantiles, nóminas, beneficios convencionales o de acuerdos respetuosos con empleados públicos, adecuaciones generales de la planta física, materiales para biblioteca y laboratorios, celebraciones y compra de equipos, entre otros, no hacen parte del presupuesto de los procesos y programas de Bienestar Universitario.

La Universidad de Córdoba, podrá establecer relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de programas, proyectos y procesos de Bienestar.

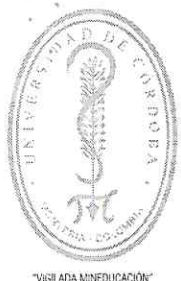
ARTÍCULO 12°. LO HUMANO DE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR: La Universidad de Córdoba, fomenta y desarrolla procesos de autoformación y capacitación sobre el Bienestar al interior de la institución en general y de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 13°. LO ESTRATÉGICO EN LA GESTIÓN DEL BIENESTAR: La Universidad de Córdoba, define estrategias para fomentar la participación proactiva en los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario. El desarrollo de éstos convoca de manera pertinente, amplia, diversa y atractiva a la comunidad institucional para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas.

Para garantizar la calidad de los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario, las dependencias encargadas de la gestión del Bienestar establecen los lineamientos de planeación a corto, mediano y largo plazo con los respectivos indicadores de gestión que permitan evaluarlos y retroalimentarlos en forma permanente.



Certificado SC 527B-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



La investigación de temas propios del Bienestar, es un componente fundamental de los programas, proyectos y procesos que Bienestar Universitario desarrolla y sus resultados se revierten en: procesos de mejoramiento; en procesos de aprendizaje; en la formulación y transformación de políticas institucionales y en la proyección social.

CAPITULO IV.

EJES ESTRATÉGICOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 14°. EJES ESTRATÉGICOS

1. BIENESTAR FORMATIVO. Bienestar Universitario desarrolla procesos educativos que son transversales a los contenidos curriculares para formar y desarrollar a la comunidad universitaria desde un enfoque pedagógico, en los procesos de aprender a aprender, enseñar, trabajar, comunicar, convivir y ser.

2. BIENESTAR REFLEXIVO. Bienestar Universitario establece las condiciones necesarias para que los criterios de investigación y caracterización puedan desarrollarse de manera óptima. Los temas propios del bienestar y las características de los integrantes de la comunidad universitaria, se identifican en un proceso continuo y permanente que fomenta la autoevaluación de sus acciones.

3. BIENESTAR LÚDICO. Bienestar Universitario genera los espacios necesarios y suficientes para el buen uso del tiempo libre, incluyendo el ocio, el esparcimiento y la recreación de los integrantes de la comunidad universitaria que contribuyen a la consolidación de una cultura y un clima organizacionales estimulantes.

4. BIENESTAR REPRESENTATIVO. Bienestar Universitario garantiza espacios de participación de los diferentes grupos representativos de la Universidad (deportivos, culturales, de responsabilidad social, entre otros) en eventos e instancias interuniversitarias e interinstitucionales a nivel local, regional y nacional que contribuyen al cumplimiento de la misión de la unidad, a los objetivos institucionales y aporten al reconocimiento y posicionamiento de la imagen de la Universidad.

Handwritten signature





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



5. BIENESTAR EXTENSIVO. Bienestar Universitario se relaciona con su entorno a través de actividades que la Universidad considera estratégicas y pertinentes, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de las familias de los miembros de la comunidad universitaria, así como de los grupos o comunidades que considera grupos de interés (vecinos, empresas, zonas marginadas, etc.).

CAPITULO V. OBJETIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 15°. OBJETIVO GENERAL

El mejoramiento de la salud física, mental, espiritual, social y familiar de estudiantes, servidores públicos docentes y no docentes, para contribuir a su formación integral, calidad de vida, construcción de comunidad y clima institucional, a través del desarrollo de programas de bienestar Institucional, eficaces, eficientes y pertinentes.

ARTÍCULO 16° OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 12
- Desarrollar actividades que promuevan la sana convivencia, la integración, el conocimiento de sí mismo y de los valores institucionales de los miembros de la comunidad universitaria y la prevención de condiciones adversas para el aprendizaje de los estudiantes, servidores públicos docentes y no docentes, desde la perspectiva psicológica, social, familiar, espiritual, académica y laboral, para contribuir a su formación integral y mejoramiento de la calidad de vida.
 - Procurar mejorar las condiciones socio-económicas de los miembros de la comunidad universitaria, a través de programas y servicios que faciliten la permanencia dentro del sistema educativo teniendo en cuenta criterios de equidad, corresponsabilidad y autogestión.
 - Preservar y mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, mediante programas de atención en salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en armonía con las disposiciones legales vigentes y atender situaciones de emergencia y alto riesgo en el campus universitario.



12



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



- d) Desarrollar acciones que permitan la preservación y promoción de las manifestaciones culturales de los miembros de la comunidad universitaria y de la región.
- e) Sensibilizar a través de jornadas y expresiones artísticas a la población universitaria en valores institucionales y de convivencia ciudadana.
- f) Desarrollar programas y proyectos de deporte y recreación a través de actividades que permitan el desarrollo de aptitudes deportivas, aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, promoviendo la participación masiva de la comunidad universitaria y la proyección corporativa en la alta competencia.
- g) Fomentar, entre los miembros de la comunidad universitaria, los valores de convivencia, respeto, solidaridad y vínculo de pertenencia institucional, fortalecer los procesos que favorezcan el desarrollo de un clima institucional propicio para la comunidad universitaria.
- h) Propiciar un ambiente laboral armónico para los servidores públicos docentes y no docentes de la universidad de Córdoba, con el fin de mejorar su calidad de vida personal, familiar, social y laboral.
- i) Dar mantenimiento al proceso de Gestión del Bienestar Institucional de acuerdo a las políticas y directrices establecidas, contribuyendo a la prestación de un servicio de oportunidad y pertinencia, en pro de la satisfacción de los usuarios, el mejoramiento continuo y la proyección de los productos y servicios.

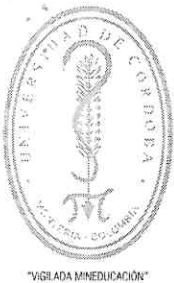
CAPITULO VI.

MODALIDADES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 17°. Las modalidades del bienestar universitario estarán determinadas por la misión institucional, los grupos de la comunidad a la que se dirigen, y el tipo de vinculación de las personas con la universidad.

ARTÍCULO 18°. SON MODALIDADES PROPIAS DEL BIENESTAR LAS SIGUIENTES:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



a) Bienestar Estudiantil. Conformado por programas y proyectos en salud física y mental, deportivos y culturales, socioeconómico e investigativos con énfasis en lo preventivo; se orientan a estimular el desarrollo científico y sociocultural, y forman a los estudiantes, en el ámbito académico, en una dimensión integral y de proyección social.

b) Bienestar Laboral. Conformado por programas y proyectos en salud física y mental, deportivos y culturales, socioeconómico e investigativos con énfasis en lo preventivo; se orientan al mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los servidores públicos docentes y no docentes de la Universidad.

CAPITULO VII.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 19°. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: La estructura organizacional de Bienestar Universitario, estará compuesta por: El Comité de Bienestar Universitario, El (la) Director de Bienestar y los (as) Coordinadores (as) de áreas o secciones de: Desarrollo Humano, Promoción Social, Salud, Cultura, Deportes, Investigación y Gestión de la calidad, los Comités coordinadores del Bienestar Institucional y todos aquellos que se reglamenten internamente.

ARTICULO 20°. El Comité de Bienestar Universitario estará conformado así: el Director de Bienestar Universitario quien lo preside; los representantes de los coordinadores de bienestar por cada área; los Vicerrectores Académicos, Administrativos, de Investigación y Extensión, o sus delegados; el Director de Educación a distancia o su delegado; un representante profesoral, un representante de los servidores públicos no docentes y un representante estudiantil. Este comité sesionará cuando sea convocado por el Director de Bienestar Universitario, y sus funciones serán las siguientes:

a. Desarrollar labores de consultoría, asesoría y seguimiento de las políticas y programas que adelanta la dirección.

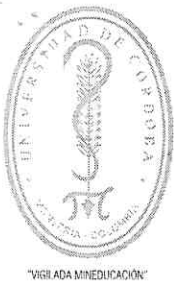


Sejal

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



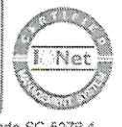
- b. Asesorar al Director en la elaboración del presupuesto.
- c. Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades del Bienestar Universitario, y evaluar su efectividad.
- d. Identificar las necesidades de bienestar en la Universidad, para asesorar al Director en la formulación del Plan Operativo.
- e. Establecer mecanismos de evaluación y control en los programas del proceso de Bienestar Universitario.

El Consejo Académico con la participación de la Dirección de Bienestar Universitario reglamentará este Comité y determinará el procedimiento para elegir al representante profesoral, al servidor público no docente y al estudiantil.

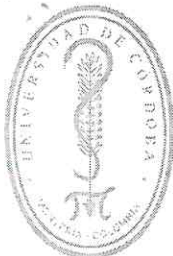
ARTICULO 21°. El Director de Bienestar Universitario tendrá las funciones que se establezcan en el manual de funciones de la universidad para dicho cargo.

ARTICULO 22°. Las Áreas de Promoción Social, de la Salud, Desarrollo Humano, Deportes, Cultura y el área de Investigación y Gestión de la calidad de Bienestar se encargarán de la ejecución de las políticas y programas de bienestar.

a) Área de Desarrollo Humano: Las acciones de Bienestar Universitario en el área de Desarrollo Humano deben facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los miembros de la comunidad; fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollar su sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecer las relaciones humanas dentro de ella para lograr una verdadera integración que redunde en el beneficio del entorno social. Para la implementación de los programas de esta área y la prestación de servicios bienestar dispondrá de unidades de apoyo en los campus de Berástegui y Lórica. Al igual que en las facultades existentes, estas unidades estarán conformadas por un profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar y otro en Psicología.



[Handwritten signature]



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



b) Área de Promoción Social: Los programas de Bienestar Universitario deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socio-económicas de los miembros de la comunidad universitaria.

c) Área de la Salud: Las acciones de Bienestar Universitario en el área de Salud, contribuyen a preservar y mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad estudiantil, docente y/o servidores públicos no docentes, mediante programas de atención en salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención de emergencias y primeros auxilios, en armonía con las disposiciones legales vigentes.

d) Área Cultural: Las acciones de bienestar deben estimular, facilitar, fomentar y divulgar el desarrollo de las aptitudes artísticas y la formación correspondiente a los miembros de la comunidad universitaria. Igualmente, deben promover la sensibilidad hacia la apreciación artística.

e) Área de Deportes: El área de deportes debe dirigirse a orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo; motivar la práctica del deporte recreativo y competitivo, fomentando el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad universitaria.

f) Área de Investigación y Gestión la Calidad (IGECABI): Debe propiciar espacios para investigar temas propios de cada una de sus áreas que conduzcan a su desarrollo, dar mantenimiento al proceso de Gestión del Bienestar Institucional de acuerdo a las políticas y directrices establecidas, verificando y haciendo seguimiento a indicadores, plan operativo y acciones de mejora del proceso.

CAPITULO VIII.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 23°. Bienestar Universitario presentará un Plan Operativo Anual, diseñado y ajustado a los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba y al Plan de Gobierno Rectoral vigente.

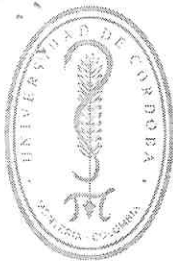
Angel

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



El Plan Operativo Anual de Bienestar Universitario, se lleva a cabo por medio de las áreas de atención y sus programas, actividades y/o proyectos en pro del beneficio de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 24° .Para llevar a cabo los programas, proyectos y/o cronograma de actividades de Bienestar Universitario en la Universidad de Córdoba, la Institución destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento.

ARTICULO 25° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en montería, a los 12 días del mes de julio de 2018

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ

Presidente

RAFAEL PACHECO MÍNGER

Secretario

